

## **¿Derechos Sexuales? Entre el Proyecto de Educación Sexual Integral y el Proyecto de Educación para el amor.**

Autora: María Beatriz Majtey.

Eje Temático: Derechos Sexuales y reproductivos

Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. U. N. C.

SECyT

mariamajtey@gmail.com

### **Resumen:**

En el presente escrito nos proponemos comenzar a reflexionar sobre la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en escuelas secundarias cordobesas, y preguntarnos si la aplicación de esta ley podría entenderse como una estrategia para garantizar derechos sexuales a jóvenes alumnos/as.

Este trabajo forma parte de una investigación que estamos desarrollando –en el marco del Doctorado de Antropología- sobre los procesos de implementación de la Ley de Educación Sexual Integral y en esta ocasión estamos interesados en realizar una primera aproximación sobre algunas lecturas y re-escrituras que se proponen desde algunos sectores de la Iglesia Católica sobre esta ley para pensar cómo los derechos de alumnos/as y de la familia son (re)elaborados y (re)interpretados en establecimientos escolares confesionales.

Para desarrollar el siguiente estudio nos centraremos en algunas herramientas teóricas del curso dictado en el marco de la Maestría de Sociología del Centro de Estudios Avanzados: *Género, Sexualidad y Política* ya que consideramos sus aportes fundamentales para pensar la relación -o mejor las relaciones- entre política.

## **¿Derechos Sexuales? Entre el Proyecto de Educación Sexual Integral y el Proyecto de Educación para el amor**

*“Hija, sos el amor de mi vida...*

*por eso te pido que me mires los ojos y te comprometas conmigo...*

*Prométeme, pero prométeme que llegarás virgen al matrimonio”<sup>1</sup>*

En el horizonte de la actual implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en escuelas secundarias de Córdoba<sup>2</sup> nos preguntamos: ¿la aplicación de esta ley podría entenderse como una estrategia para garantizar derechos sexuales a jóvenes alumnos/as?, ¿las diferentes interpretaciones y resignificaciones que la comunidad escolar realice de mencionada ley podría incidir de alguna manera en los derechos sexuales que se tratan de garantizar? y si esto es así, ¿existe algún grupo responsable para acompañar y evaluar las experiencias que permitan rediseñar sus formas de aplicación?

---

<sup>1</sup> Registro de campo de María Majtey: Presentación del proyecto Saber Amar. 09-08-2011

<sup>2</sup> Reglamentada por la Ley Nacional N° 26.150 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral, sancionada 4 de octubre de 2006 y promulgada 23 de octubre de 2006 y orientada por el documento “Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral” aprobado por unanimidad en la ciudad de Buenos Aires el 29 de mayo de 2008 con el orientar la concreción de la obligatoriedad de instalar la educación sexual integral en las escuelas de todo el territorio nacional.

Si bien sabemos que estos interrogantes exceden los límites de este trabajo consideramos necesario explicitarlos ya que de alguna manera se encuentran atravesando el escrito y nos resultan significativos para pensar y para intentar develar diferentes modalidades de implementación de mencionada Ley.

Este trabajo forma parte de una investigación que estamos desarrollando – en el marco del Doctorado de Antropología- sobre los procesos de implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en escuelas secundarias de Córdoba. En esta ocasión estamos interesados en realizar una primera aproximación sobre algunas lecturas y re-escrituras que se proponen desde algunos sectores de la Iglesia Católica<sup>3</sup> sobre esta ley para pensar cómo –a partir de la lectura que plantea la Iglesia Católica- los derechos de alumnos/as y de la familia son (re)elaborados y (re)interpretados en establecimientos escolares.

Para desarrollar el siguiente estudio nos centraremos en algunas herramientas teóricas del curso dictado en el marco de la Maestría de Sociología del Centro de Estudios Avanzados: *Género, Sexualidad y Política* ya que consideramos sus aportes fundamentales para pensar la relación -o mejor las relaciones- entre política y religión. En el desarrollo del escrito describiremos y analizaremos algunos puntos importantes de la Ley 26.150 para después poder analizar algunos documentos religiosos que han aparecido, resurgido y se han revitalizado relacionados a la educación de la sexualidad y de la afectividad. .

### ***¿El Estado garantiza derechos? un acercamiento a La Ley de Educación Sexual Integral.***

La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral<sup>4</sup> (ESI) fue sancionada en octubre del año 2006 y, a partir de ella, se estableció el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

A partir de las lecturas que realizamos podemos afirmar que este Programa fue creado con el objetivo de garantizar el cumplimiento de un conjunto de leyes que se desempeñan, al mismo tiempo, como el andamiaje normativo de mencionada Ley. Estas leyes se detallan a continuación: Ley 25. 673: Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y Procreación Responsable; Ley 23.849: Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño; Ley 23.179: Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Ley 26.061: Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes; y la leyes generales de Educación de la Nación.

De esta manera observamos como la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral tiene como objetivos instituir y garantizar el derecho para todos los alumnos/alumnas, independientemente del nivel en el que se encuentren (desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria) accedan a recibir información científica y actualizada y, al mismo tiempo, en una obligación por parte del Estado.

En el Programa Nacional se plantean un conjunto de objetivos y de artículos que describen algunos aspectos centrales relativos a la implementación de esta Ley. Encontramos que en el artículo 6 se define que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología será quien defina -en consulta con el Consejo

<sup>3</sup> Sabemos que al pensar la Iglesia Católica debemos tener en cuenta que no es un bloque monolítico y armónico sino que es necesario tener en cuenta su gran heterogeneidad. En esta ocasión nos centraremos, para este escrito, en la postura que se tomó desde la parte más tradicional y dogmática de la misma.

<sup>4</sup> Para mayor información ver: [http://www.conders.org.ar/pdf/lineamientos\\_edu\\_sex.pdf](http://www.conders.org.ar/pdf/lineamientos_edu_sex.pdf)

Federal de Cultura y Educación- los lineamientos curriculares básicos para lograr que se respeten los programas y actividades de las jurisdicciones; y que al mismo tiempo esta definición de lo lineamientos será asesorada por una Comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática quienes serán los responsables de elaborar documentos orientadores.

Siguiendo lo propuesto por el Programa Nacional, las distintas jurisdicciones serían las responsables de aplicar la ESI, a través de la elaboración de propuestas de enseñanza, de la producción y diseño de los materiales didácticos, de la evaluación y seguimiento de las actividades, de generar programas de capacitación docente, y de incorporar los contenidos de educación sexual en programas de formación de educadores.

Es interesante rescatar que dicho Programa contempla la importancia de la participación de la familia. En este sentido observamos la necesidad de construir consensos para la implementación de una Ley que podría ser entendida por muchos actores como una forma de regulación y de avance por parte del Estado, a través de la institución escolar, sobre esferas de la vida privada.

En nuestra provincia, los lineamientos para la Educación Sexual Integral mantienen el mismo discurso y dirección que la Ley Nacional: en éstos se explicita como el Estado Provincial debe garantizar la puesta en marcha del Programa de Educación Sexual Integral (ESI) en todos los niveles educativos tanto en las escuelas de gestión estatal como privada.

*“La escuela, en su función esencialmente formadora, está llamada a brindar conocimientos científicos y actualizados, herramientas y experiencias que permitan que cada ciudadano/a construya una sexualidad integral, responsable, en un marco de derechos, de promoción de la salud, de equidad e igualdad. Abordar la ESI en las escuelas supone un proceso de construcción permanente, que requiere de un trabajo compartido, integrador de experiencias escolares previas, antecedentes, saberes acumulados, como así también dudas, temores, incertidumbres y debates. Para ello, deberá generar espacios de encuentro e intercambio con familias y tutores de los educandos que acompañan de diversas maneras el proceso de construcción de la sexualidad de niños / as y adolescentes.”<sup>5</sup>*

En relación a lo planteado nos interesa sugerir la importancia de señalar las siguientes cuestiones: el Estado aparece obligado a garantizar un conjunto de derechos relativos a la sexualidad; la escuela es construida y percibida, por diferentes actores sociales, como el espacio indicado para aplicar la ESI y por último, la Ley deja abierto ciertos márgenes para que cada institución educativa realice ajustes y/o adecuaciones de acuerdo a sus realidades, idearios, necesidades y recursos.

Teniendo en cuenta lo expuesto respecto a la implementación de la ley nos preguntamos: ¿cuáles son los discursos y los saberes que la Iglesia Católica construye sobre la Ley de Educación Sexual Integral?, ¿a través de qué mecanismos estos saberes son interpretados y re-significados en escuelas confesionales religiosas? Antes de intentar abordar estas preguntas consideramos interesantes repensar la relación o relaciones entre religión y políticas.

### ***¿Ni pincha ni corta?***

Como mencionamos anteriormente para abordar estas preguntas retomaremos algunas herramientas propuestas en el seminario de Género,

---

<sup>5</sup> Ver: <http://www.cba.gov.ar/imagenes/fotos/Educacionsexualintegral.pdf>; pág 4

Sexualidad y Política; aunque nos centraremos particularmente en la discusión sobre la influencia de la(s) religión(es) en la política.

En su artículo *Reconsiderar la Secularización: Una perspectiva comparada mundial* Casanova propone que es necesario cuestionar la Teoría de la Secularización de la modernidad. Esta teoría presenta la construcción histórica de la modernidad como un proceso de diferenciación en el que la religión sería gradualmente reducida a un papel marginal. En su trabajo *Los Roles Políticos de la Religión: Género y Sexualidad más allá del Secularismo*, y en el prólogo del libro *Diversidad Sexual y Religión: ¿Por qué una colección sobre religión género y sexualidad?* Juan Marco Vaggione objeta también esta teoría y plantea que la modernidad y el sistema democrático no suponen hacer a un lado lo religioso dejándolo fuera de la política<sup>6</sup> al contrario es fundamental, sostiene este autor pensar a las religiones como constitutivas del mundo social y del juego democrático.

La Teoría de la Secularización sostiene que la separación entre Iglesia y Estado es ineludible e intrínseca al proceso de modernización, sin embargo, tanto Casanova como Vaggione en sus estudios nos llaman a reflexionar sobre las múltiples manifestaciones que lo religioso tiene en el ámbito público y cómo éste, lejos de haber perdido influencia, se ha revitalizado y busca recuperar su hegemonía sobre la moral sexual y la defensa de la familia. En la actualidad la religión continúa ocupando un lugar privilegiado en la política, “*las religiones despliegan un importante número de roles políticos en las sociedades contemporáneas, particularmente en sociedades con estados desguazados, sociedades políticas en crisis y sistemas económicos que excluyen*”.<sup>7</sup>

De esta manera siguiendo las ideas propuestas sería necesario volver a pensar lo religioso desde las Ciencias Sociales como un componente decisivo en las sociedades contemporáneas, y para hacerlo es fundamental atender a dos dimensiones: el género y la sexualidad. Por un lado, como sostiene Vaggione las religiones serían centrales para entender el patriarcado y el sistema heteronormativo como sistema de dominación, de esta manera la presencia actual de lo religioso tiene que ver con la conservación de un determinado orden social; pero por otro lado, que es preciso pensar las religiones como arenas favorables para el cambio social, ya que algunos sectores religiosos han incorporado posturas y demandas del feminismo y del movimiento por la diversidad sexual develando la heterogeneidad de lo religioso.<sup>8</sup>

En el texto *Los Roles Políticos de la Religión: Género y Sexualidad más allá del Secularismo*, Vaggione presenta conceptos para develar y analizar transformaciones que desde el ámbito religioso se realizaron y se realizan para actuar en la esfera pública. A partir de estos conceptos podemos pensar cómo mientras algunos sectores de la Iglesia se reinventan para continuar presionando al Estado e incidiendo en las políticas públicas defendiendo una agenda particular sin entrar en tensión con la modernidad y la secularización; otros sectores se apropian y re-significan su identidad religiosa para disentir de las doctrinas oficiales. Los conceptos que propone son los siguientes: *politización reactiva* y *disidencia religiosa*.

---

<sup>6</sup> Para mayor información: VAGGIONE, Juan Marco *Los Roles Políticos de la Religión: Género y Sexualidad más allá del Secularismo*, 2005, pág 144.

<sup>7</sup> VAGGIONE, Juan Marco, *Op. Cit.*, pág 140.

<sup>8</sup> Para mayor información ver: VAGGIONE, Juan Marco *Diversidad Sexual y Religión. Córdoba* Páginas 10,11.

En esta oportunidad, para trabajar con la *Educación para el Amor* nos centraremos en el primero de los conceptos propuestos: la politización reactiva. Este movimiento aparece como respuesta a la crisis de la familia responsabilizando a las minorías sexuales y a los movimientos feministas; estos sectores justifican su movilización pública, en defensa de la familia, y actúan de forma política ya que tienen la intención de incidir sobre regulaciones jurídicas sobre el género y la sexualidad<sup>9</sup>. La política reactiva se expresa a través de dos mecanismos: el primer mecanismo se vincula con el hecho de que la defensa de la familia excede los templos e iglesias y un número importante de ONGs comienzan a defender doctrinas religiosas; el segundo mecanismo se relaciona con un creciente secularismo estratégico para su intervención ya que justifican su agenda inscribiéndola en discursos científicos y legales, es decir la religiosidad se desplaza desde lo sagrado a lo científico y legal para justificar ciertas conductas.<sup>10</sup>

Frente a este panorama, Vaggione rescata la potencia de disidencia religiosa como espacio posible para propiciar el cambio social. Este autor explica, como ya mencionamos antes, que existen sectores que no acuerdan con las doctrinas oficiales y que lejos de renunciar a su identidad religiosa la re-inscriben reinterpretando y hasta cuestionando la “doctrina” y los dogmas impuestos desde la jerarquía de la Iglesia. El fenómeno de la *disidencia religiosa* incide en algunas regiones de América Latina donde lo religioso se caracteriza por un doble discurso que dificulta el cambio social y legal frente al género y a la sexualidad. “*La brecha que existe entre el discurso público (generalmente represivo) y las acciones privadas (generalmente permisivas) a nivel de la sexualidad y a la reproducción fortalece el statu quo.*”<sup>11</sup> Y en esta dirección, la disidencia intenta quebrar los discursos religiosos dominantes. Así sería posible pensar la dimensión progresista de la religión ya que en algunas situaciones pueden generar una mayor igualdad de género o favorecer a que minorías sexuales se fortalezcan.

Teniendo en cuenta estos aportes nos interesa comenzar a pensar cómo la Iglesia Católica *recibe* la Ley de Educación Sexual Integral. Consideramos que es fundamental interrogarnos acerca de la(s) manera(s) en que la Iglesia en tanto actor social y político *recibir* la Ley la (re)interpreta, la (re)escribe y la (re)inscribe ya que partir de sus creencias y de sus prácticas discursivas, la (re)significa como *Educación para el Amor*. En esta dirección es importante destacar que la Ley deja abierto márgenes imprecisos para su “*adecuación*” en las escuelas de acuerdo a su perfil e ideario y en este sentido la *Educación para el amor* funciona como un modelo para las escuelas religiosas confesionales.

### **¿Educación Sexual Integral = Educación para el amor? Pensando en cuerpos/derechos.**

Como mencionamos anteriormente, la Ley de Educación Sexual Integral implica la posibilidad/necesidad de que las distintas instituciones educativas abran el juego (re)acomodando y (re)adecuando el contenido teniendo en cuenta su propio ideario. Y en este sentido, las escuelas religiosas “*re-significan*” la Educación Sexual Integral en *Educación para el Amor* pero... ¿qué es la Educación para el Amor? ¿Quién elabora estos lineamientos? ¿Cuáles son las ideas o principios que están (con)tenidos?

<sup>9</sup> Para mayor información ver *Ibid* pág 148.

<sup>10</sup> Para mayor información ver *Ibid* páginas 147-156

<sup>11</sup> VAGGIONE, *Ibid* pág 163.

Existen diferentes documentos donde es posible mapear la posición que La Iglesia Católica ha construido y construye en relación a la Educación Sexual. En la mayoría de los documentos se destaca el papel fundamental de la familia como la principal responsable de la educación de sus hijos/as, la educación sexual aparece también como un derecho irremplazable e indelegable de la familia y se subraya el papel subsidiario de la Escuela.

La Conferencia Episcopal Argentina sostiene que la educación sexual no debe reducirse sólo al aspecto genital, sino que necesita extenderse al aspecto más general de la sexualidad: el de los valores y la educación para el amor.

Los temas centrales de la Educación para el amor son:

- la preparación para al matrimonio
- la paternidad responsable
- los métodos naturales de planificación familiar
- el "noviazgo digno y feliz"
- el "significado y el valor de la virginidad"

Nos parece interesante retomar lo que propone la Dra. Morales<sup>12</sup> acerca de la educación sexual ya que en algunos establecimientos es tomada como referente<sup>13</sup> para el diseño del proyecto de *Educación para el Amor* o *Saber amar*. Para la elaboración de este documento se basó en las ideas que se plantean en "*Sexualidad humana: Verdad y significado*", del Pontificio Consejo para la Familia. Siguiendo a la Dra. Morales:

*"La sexualidad es algo que toca a todo el ser humano desde el instante de su concepción. En el momento que comienza la primera célula, el cigoto, ya tiene un código genético que la identifica como hombre o como mujer si es xy o xx, esto implica a todo el desarrollo físico y psíquico de toda persona y también implica que todo acto humano es un acto sexuado; se hable, se camine, se piense, todo se hace como hombre o como mujer. Como todo en el ser humano necesita educarse, la educación sexual es necesaria, pero también es necesario que todos los que tienen responsabilidad en la formación de niños y de jóvenes y especialmente los padres, sepan qué clase de educación sexual pueden recibir sus hijos y estén al tanto para que les llegue con la debida prudencia".<sup>14</sup>*

En este primer párrafo podemos observar cómo aparece fuertemente la necesidad de que la educación sexual se realice con prudencia, bajo conocimiento, consentimiento y responsabilidad de los padres. A continuación, en el documento realiza una clasificación de diferentes tipos Educación Sexual.

La primera perspectiva que menciona es la "**Educación sexual hedonista**", en ésta el sexo aparece como objeto de placer y se caracteriza por su permisividad, este tipo de educación se encuentra asociado a la pornografía, la homosexualidad, el bisexualismo y sadomasoquismo. Este tipo de educación, según la autora, pondera el genitalismo desenfrenado. La segunda perspectiva que presenta es la **Educación Sexual Antropológico-Cultural**, la misma considera que todo es válido ya que depende de las normas y las costumbres de la sociedad en la que se viva. La tercera perspectiva que presenta es la **Educación Sexual higiénico sanitaria**, ésta sólo se preocupa por evitar infecciones de transmisión sexual y

---

<sup>12</sup> Especialista en medicina interna, presidenta de Pro- Vida Cuba, profesora del Método Billings y miembro de WOOMB.

<sup>13</sup> En una escuela confesional donde comenzamos a trabajar encontramos que lo propuesto por esta Dra. es tomado como referencia para la elaboración de algunos apuntes teóricos elaborados para docentes.

<sup>14</sup> <http://www.vidahumana.org/temas/educacion-amor.html>.

embarazos no deseados promoviendo el uso de barreras. Según Morales el único objetivo de esta corriente es evitar los embarazos y las enfermedades de transmisión sexual. Por último, menciona la **Educación Personalista**, esta es presentada como *“la perspectiva a seguir”*. Sostiene que para evitar confusiones con los enfoques anteriores la denominan también **Educación para el Amor** y debe tener las siguientes características: 1. ser impartida por los padres, sólo en el caso de que éstos no puedan asumirla debe ser impartida por alguien que esté muy preparado, 2. debe ser personalizada, 3. debe estar basada en la verdad y en valores morales auténticos y 4. debe ser acorde a la edad del niño o del joven.<sup>15</sup> En esta tipología realizada por la Dra. Morales observamos cuáles son los principios de la *Educación para el Amor*. Y justamente teniendo en cuenta esos principios nos preguntamos si podemos pensar que esta perspectiva garantiza y contempla una serie de cuestiones que supone la Ley de Educación Sexual Integral relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos.

En nuestra ciudad muchas escuelas religiosas se basan en los principios de la *Educación para el Amor* para (re)significar y de esta manera poder implementar la Ley de Educación Sexual Integral en clave religiosa, más coherente con sus creencias. De esta manera en la mayoría de escuelas confesionales católicas se sigue una línea abstencionista: *la educación para la sexualidad y la afectividad* que se imparte está relacionada con los valores de la castidad, la prudencia, el autoconocimiento, el autocontrol.

Nos resulta muy pertinente para leer este y otros documentos las categorías propuestas por Vaggione ya que nos interesa rescatar cómo conviven dentro de este proyecto lo religioso y lo secular. Pensamos que algunos sectores de la Iglesia Católica consideran que es fundamental movilizarse de manera urgente para presentar una alternativa necesaria para actuar e intervenir en la sociedad ya que consideran que la Ley elaborada por el gobierno incide de manera negativa en la sexualidad de los y las jóvenes y niños/as<sup>16</sup>.

En algunos documentos revisados para el presente trabajo podemos encontrar como sectores religiosos se secularizan ya que en el proyecto de *Educación para el Amor* no sólo participan religiosos sino también “especialista”<sup>17</sup> que desde un discurso autorizado científicamente y avalado por diversos estudios muestran la necesidad de intervenir en la educación para la sexualidad y la afectividad. Esta educación fortalece la matriz heteronormativa y defiende la institución familia cuestionando la influencia negativa de los medios de

---

<sup>15</sup> Para mayor información ver <http://www.vidahumana.org/temas/educacion-amor.html>.

<sup>16</sup> El arzobispo de La Plata y presidente de la Comisión Episcopal de Educación Católica, monseñor Héctor Aguer, dio pautas para una educación integral de la primera infancia, durante la conferencia inaugural del curso para educadores de niveles inicial y primario del Consudec pronunciada en San Juan, el 20 de julio de 2011. Al concluir su discurso fue tajante al referirse a los programas de educación sexual integral promovidos desde el Ministerio de Educación: **“no parece ésta una educación sexual integral, sino más bien -lo diré con lenguaje políticamente incorrecto- la reivindicación del derecho a fornicar lo más temprano posible, y sin olvidar el condón”**.

Al referirse a la educación sexual, dijo que él prefiere “llamarla, de acuerdo a la antropología cristiana, educación para el amor, la castidad, el matrimonio y la familia”. El prelado cuestionó que “el Estado se haya atribuido el derecho y el deber de ocuparse de tan delicada función, sin preguntarle a los padres de familia si están de acuerdo en delegarle la tarea”. Recordó que “el deber y el derecho de los padres a la educación de los hijos es original y primario, insustituible e inalienable; ellos y no el Estado son los primeros y principales educadores de sus hijos”.

<sup>17</sup> Médicos, abogados, intelectuales, se recurre a datos de estudios estadísticos y científicos, etc.

comunicación y de los nuevos derechos conquistados en relación a las minorías sexuales y a la identidad de género.

De esta manera vemos que en la actualidad no podemos pensar la política y la religión como esferas separadas. Aún queda un largo trecho para poder garantizar derechos sexuales reproductivos para los y las jóvenes, por ello consideramos que es fundamental tratar de develar ciertas discursividades y deconstruir ciertas prácticas que intentan reproducir sólo una manera de vivir la sexualidad.

### **Bibliografía:**

- Butler, Judith (2010) “Política Sexual, Tortura y Tiempo Secular” en Marcos de Guerra. Las vidas lloradas
- (2010) “El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad”. Paidós, España 2010.
- Casanova, José (2007) “Reconsiderar la Secularización: Una perspectiva comparada mundial” en Revista Académica de Relaciones Internacionales, Núm. 7 Noviembre de 2007.
- Vaggione, Juan Marco (2005) “Los Roles Políticos de la Religión. Género y Sexualidad mas allá del Secularismo” en En Nombre de la Vida.
- (2008) “Religión y Sexualidad: entre el absolutismo y la Diversidad” en Diversidad Sexual y Religión
- (2008) “Las políticas del Vaticano” en Le Monde Diplomatique, Edición Cono Sur.

### Documentos:

- PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL - Ley 26.150
- Ley de Educación Sexual Integral Secretaría de Educación Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa Dirección de Planeamiento e Información Educativa 2008
- Educación para el Amor. Elaborado por la Dra Morales. <http://www.vidahumana.org/temas/educacion-amor.html>.
- "*Sexualidad humana: Verdad y significado*", del Pontificio Consejo para la Familia.